



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 5755533 - 5755500 - 4845100

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 18.ENE.2021
RUBRO TEMATICO : RESOLUCIONES DE EXONERACIÓN
PERIODO DE INFORMACION : CUARTO TRIMESTRE 2020

RAZONES:

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal Estándar en las Entidades de la Administración Pública” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

- Que, durante el Cuarto Trimestre del año 2020, no se ha emitido Resoluciones de Exoneración.

Callao, 18 de enero de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

C.P.C. Walter Orlando Mori Pinedo
Jefe de la Oficina de Logística

Firma y Sello
Responsable de la Unidad Orgánica

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los “Lineamientos para la implementación del Portal Estándar en las Entidades de la Administración Pública” – Directiva N° 001-2017-PCM-SGP – RM N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del aviso de Sinceramiento

En caso que las Entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.